



República del Paraguay  
**Municipalidad de Coronel José Félix Bogado**  
Capital Nacional del Chirpa Resolución DINAPI N° 448175  
Peatonal Yegros N° 839 e/ Meal, Estigarribia y Julia Cueto de Estigarribia  
Teléfono y Fax: (0595) 741-252211  
Departamento de Itapúa

*"Misión: Lograr el bien común unificando esfuerzos de los diferentes sectores sociales para el desarrollo equitativo en los ámbitos cultural, salud, educación, comunicación, producción, medio ambiente, vida digna, infraestructura y tecnología con calidad y calidez"*

**RESOLUCION INTENDENCIA MUNICIPAL N° 2527/2024**

**POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 08/2024 PARA LAS "REPARACIONES DE INFRAESTRUCTURA EN EL COMEDOR MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORONEL JOSÉ FÉLIX BOGADO"., CON ID N°452636. A LA EMPRESA "CONSTRUCTORA CUELLAR", CON RUC N° 4913371-3, PROPIEDAD DEL SR. CRISTIAN ARIEL CUELLAR CUENCA, CON CÉDULA DE IDENTIDAD N°4.913.371 DOMICILIADO EN LA COMPAÑÍA CURUÑAI DE LA CIUDAD DE CNEL. JOSÉ FÉLIX BOGADO, ITAPUA, PARAGUAY.**

*Coronel José Félix Bogado, 11 de setiembre del 2024.*

**VISTO:** El informe de evaluación por el cual recomiendan la adjudicación de la empresa mencionada, por cumplir con todo lo estipulado en el PBC del llamado con ID N° 452636, y con el Art. 55 de la Ley 7021/2022.

**CONSIDERANDO:**

**Que,** es atribución de la Intendencia Municipal, la Administración general de la Municipalidad, "Administrar los bienes municipales y recaudar e invertir ingresos de la Municipalidad de acuerdo al presupuesto" según el art. 51 inciso e), y concordantes de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" -----

**Que,** es competencia de la Intendencia Municipal, la Adjudicación de la oferta, ajustado a lo estipulado en el **Art. 55 de la ley 7021/22** de Suministro y Contrataciones Públicas que establece; Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al ofertante cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación en un plazo que no deberá exceder de 20 (veinte) días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de 10 (diez) días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez. Transcurrido dicho plazo, los oferentes tendrán derecho a retirar su oferta sin consecuencia alguna para los mismos. La Máxima Autoridad Institucional o a quien ésta delegue se pronunciará mediante resolución. La convocante deberá notificar el resultado de la adjudicación del procedimiento de contratación a cada uno de los participantes de conformidad a lo establecido en el reglamento. En sustitución de dicha notificación, la convocante podrá optar por dar a conocer el resultado de la adjudicación en acto público, debiendo constar lo actuado en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. Las formalidades del acto público de notificación deberán indicarse expresamente en las bases de la contratación.

**Por tanto,** atento a las disposiciones legales invocadas y en uso de sus atribuciones conferidas en el art. 51 inc. j) y demás concordantes de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" -----



*Visión: "La Municipalidad de Coronel Bogado es una institución, de buena gestión y transparencia al servicio del bien común, brindando servicios y generando recursos con eficiencia y transparencia administrativa".*





República del Paraguay  
**Municipalidad de Coronel José Félix Bogado**  
**Capital Nacional del Chipa Resolución DINAPI N° 448175**  
Peatonal Yegros N° 839 e/ Meal. Estigarribia y Julia Cueto de Estigarribia  
Teléfono y Fax: (0595) 741-252211  
Departamento de Itapúa

*"Misión: Lograr el bien común unificando esfuerzos de los diferentes sectores sociales para el desarrollo equitativo en los ámbitos cultural, salud, educación, comunicación, producción, medio ambiente, vida digna, infraestructura y tecnología con calidad y calidez"*

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORONEL JOSE FELIX BOGADO**  
**RESUELVE:**

**Art. 1°. ADJUDICAR EL PROCESO DE LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 08/2024 PARA LAS "REPARACIONES DE INFRAESTRUCTURA EN EL COMEDOR MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORONEL JOSÉ FÉLIX BOGADO", CON ID N°452636. A LA EMPRESA "CONSTRUCTORA CUELLAR", CON RUC N° 4913371-3, PROPIEDAD DEL SR. CRISTIAN ARIEL CUELLAR CUENCA, CON CÉDULA DE IDENTIDAD N°4.913.371 DOMICILIADO EN LA COMPAÑÍA CURUÑAI DE LA CIUDAD DE CNEL. JOSÉ FÉLIX BOGADO, ITAPUA, PARAGUAY, Y POR CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS TÉCNICOS, DOCUMENTALES, FINANCIERO Y VALOR POR DINERO, POR LA SUMA DE GS. 148.580.686 (GUARANÍES, CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES, QUINIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS) IVA INCLUIDO. Y FORMALIZAR MEDIANTE CONTRATO Y QUE LA ADJUDICACIÓN SE DARÁ BAJO RESPONSABILIDAD DE LA MÁXIMA AUTORIDAD. -----**

**Art. 2°. AUTORIZAR a la UOC, que proceda a comunicar a la DNCP lo resuelto en los términos dispuestos en la Ley 7021/22 de Suministro y Contrataciones Publicas.-----**

**Art. 3°. COMUNICAR a quienes corresponda cumplir y archivar. -----**



*Lic. Ninfa S. Barrientos de Gonzalez*  
**Secretaria General**



*Lic. Victor F. Céspedes Flores*  
**Intendente Municipal**

*Visión: "La Municipalidad de Coronel Bogado es una institución, de buena gestión y transparencia al servicio del bien común, brindando servicios y generando recursos con eficiencia y transparencia administrativa"*